PÓLIZA N°
3020549

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
13	3	2025	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	24151768-SICLAG SC S.A.S	NIT	901.672.826-8
DIRECCIÓN	CL 22 25 06 BR EL ALIVIO, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	3205427208
ASEGURADO	10857-E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES	NIT	890.982.134-0
DIRECCIÓN	AV CL 26 68 B 70, ARBOLETES, ANTIOQUIA	TELÉFONO	284026

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	MONTERIA														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	776	12	13	3	2025	11	3	2025	00:00	30	4	2026	00:00	415

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
SICLAG SC S.A.S	1. CONTADO	$40.000.000,00

BENEFICIARIOS:
E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETE NIT: 890.982.134-0

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	20.000.000,00	SI	11/03/2025	30/04/2026	68.219,18
2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20.000.000,00	SI	11/03/2025	30/04/2026	68.219,18

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del contrato de prestacion de suministro No. CS No.013-2025, de fecha 11 03 2025 celebrado entre las partes, relacionado con objeto. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******136.438,36
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******25.923,29
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******162.361,65

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

13/03/2025 16:47:11

Diana Caballero C.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6115	2	KEVIN DEL CASTILLO C		